

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****84****LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS 733567

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Leganés, que ha aprobado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, en su punto 14, rectificación de las bases reguladoras del I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 aprobadas en Junta de Gobierno local del 27 de noviembre de 2023, punto 9, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre del 2023, del expediente número 2023/3Q/CUL\_CER\_P, siguiente:

Rectificación del error material producido en las bases aprobadas del I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 en el párrafo tercero de la base VI. Disposiciones complementarias y finales, en los siguientes términos:

Donde dice:

Asimismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS13, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

Debe decir:

Asimismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS14 Apoyo a las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

Leganés, a 23 de mayo de 2024.—La concejala-delegada de Cultura, Educación e Infancia, María Mercedes Neria Castellano.

(03/8.110/24)

